

Por Claudia Salazar
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- El régimen especial pensionario de privilegio que se quiere dar a los magistrados electorales no se justifica desde ningún punto de vista y es hasta inconcebible, afirmó el vicecoordinador de los diputados del PRD, Miguel Alonso Raya.

Luego de que el PRI anunciara que buscará una reforma para que sea temporal el haber de retiro para los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el perredista advirtió que tanto en términos jurídicos y laborales, como en económicos y sociales debe derogarse dicha pensión.

Agregó que es falso el argumento de que se debe dar tal pensión temporal porque los magistrados no podrían trabajar durante dos años después de su separación del cargo.

“Lo único que se les prohíbe es a actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, de cualquier otra cosa sí podrían trabajar”, afirmó.

Afirmó que la semana pasada, cuando se aprobó el haber de retiro en el dictamen de la reforma política-electoral, tanto el PRI como el PAN se comprometieron a derogar la reforma aprobada por los senadores.

El diputado Alonso Raya confirmó que su bancada presentará una iniciativa para eliminar el haber de retiro, durante la sesión de la Comisión Permanente de este miércoles.

La iniciativa argumenta que la inclusión de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, donde se prevé el haber de retiro para los magistrados electorales de la Primera Sala, no era tema del primer periodo extraordinario de sesiones efectuado los días 14 y 15 de mayo.

Afirmó que la pensión para los magistrados no tenía justificación ni conexión alguna con la materia para la cual se convocó dicho periodo.

“Por tal razón, persiste la duda de si en realidad se trata de un soborno anticipado por parte de quienes lo introdujeron a trasmano desde la Cámara de Senadores y la aprobaron después en la Cámara de Diputados, para congraciarse con dichos magistrados, quienes deberán resolver en forma definitiva e inatacable las controversias electorales”, expuso.

Explicó que haberes de retiro es un concepto utilizado en derecho laboral y fiscal para amparar diversas estrategias en el manejo de nóminas de empleados, tanto del sector público como privado, a fin de tener mayor libertad contable y obtener exenciones en el pago del Impuesto Sobre la Renta respecto a las prestaciones.

“Mantener en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación una disposición como la que se ha comentado es inconcebible. No se les puede dar facultades a los magistrados del TEPJF para que ellos mismos acuerden sus haberes cuando debieran someterse, como todo servidor público, al sistema de seguridad social que está previsto para ellos y del cual ya son beneficiarios”, aseveró el legislador del PRD.

También resaltó que, de acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya maneja dos fideicomisos, conformados con recursos fiscales para administrar los haberes de retiro de sus ministros y magistrados, incluidos los del TEPJF.

Inconcebible, mantener megapensión, dice PRD

Escrito por respinoza

Martes, 20 de Mayo de 2014 17:32

Sus saldos acumulados hacia el 2011 ascendían a mil 13 millones de pesos, con los cuales se fondean pensiones que en promedio ascienden a 94 mil pesos mensuales, más otras prestaciones en especie y en dinero, aseguró.